

de Beiro, en el término municipal de Valga», expediente A. T. 62/85-ER 98/84, de los que es beneficiaria la Empresa Unión Eléctrica -Fenosa, Sociedad Anónima», declarados de utilidad pública en concreto por Resoluciones de esta Delegación de 10 de julio de 1985 («Diario Oficial de Galicia» número 196, de 11 de octubre) y 26 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial» de la provincia de 11 de octubre), respectivamente, y cuya urgente ocupación fue otorgada por medio de sendos Decretos de la Junta de Galicia, aprobados en el Consejo del día 12 de los corrientes, y su correspondiente publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57, 58 y 59 de su Reglamento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se ha acordado señalar el día 18 de julio

próximo, viernes, para llevar a cabo en el propio terreno el levantamiento de las actas previas a la ocupación, iniciándose a las diez treinta horas para las del municipio de Poyo y a las trece horas para las de Valga.

A dicho acto deberán asistir los titulares de las mismas, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años que correspondan al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Pontevedra, 26 de junio de 1986.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-5.104-2 (56206).

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS QUE SE CITAN

Finca			Propietarios Nombre, apellidos y domicilio	Afección			
Número	Paraje	Cultivo		Apoyo		Vuelo	
				Número	Superficie ocupada en m ²	Longitud en metros lineales	Superficie afectada en m ²
<i>Línea MTA al centro de transformación de Campelo. Provincia de Pontevedra. Ayuntamiento de Poyo</i>							
1	Foguetería	Labradío	Adolfo Fernández. Villa Sonia-As Chans, Casal. Campelo	1	1	5	25
4	Foguetería	Labradío	Francisco Alvar Fernández. Campelo	-	-	10	45
5	Regueiriño	Monte alto	Avelino Caldas Castiñeiras. Banda do Río, 213. Campelo	2	1	68	272
7	Regueiriño	Monte alto	Manuel Balea Fontela. Campelo	-	-	22	44
9	Regueiriño	Monte alto	Carmen Martínez Castro y Manuel García Martínez (hijo). Campelo, 99	-	-	42	600
10-A	Regueiriño	Monte alto	Carolina Balea Fontenla. Bar «Aquí Está». Campelo, 111	-	-	10	80
10-B	Regueiriño	Monte alto	Dolores Alvar Balea. Campelo	-	-	13	117
10-C	Regueiriño	Monte alto	Carmen Balea Fontenla. Bar «Aquí Está». Campelo, 111	3	2	8	120
11	Regueiriño	Monte alto	Avelino Caldas Castiñeiras. Banda do Río, 213. Campelo.	CT	3	22	278
12	Regueiriño	Monte alto	Herederos de Cándido Pousa Balea. Representada: Manuela Pérez Galinán. Barrosa-Portonovo. Sangenjo	CT	1	7	68
13	Regueiriño	Monte alto	Jesusa Castiñeiras Pousada. Campelo	-	-	32	224
<i>Línea a MT a CT de Beiro. Provincia de Pontevedra. Ayuntamiento de Valga</i>							
28	As Bocas	Prado	Victoria Eiras Castiñeiras. Santa Columba de Cordeira	-	-	8	12
39	As Barroncas	Viña	Victoria Eiras Castiñeiras. Santa Columba de Cordeira	-	-	22	220
51	Os Piñeiros	Monte alto	Victoria Eiras Castiñeiras. Santa Columba de Cordeira	-	-	25	300

ANDALUCIA

18754 RESOLUCION de 11 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de Andalucía.

De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre, corrección de errores de 7 de enero de 1985), y la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 4 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 6), modificada por la Orden de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se regula el sistema de provisión de plazas vacantes de Facultativos especialistas en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, procede anunciar la convocatoria para la provisión de las plazas vacantes conforme a los créditos presupuestarios disponibles.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 25/1985, de 5 de febrero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 19), ha resuelto:

Anunciar las convocatorias de concurso, para provisión mediante turno restringido de traslado y turno libre, de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social (RASSSA), con arreglo a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convocan doscientas nueve plazas, distribuidas en los turnos que a continuación se indican:

- Treinta y dos para su provisión mediante turno restringido de traslado.
- Ciento setenta y siete para su provisión por turno libre.

1.2 Las vacantes sin cubrir del turno restringido de traslado se acumularán al turno libre.

1.3 La relación del número de plazas convocadas para cada especialidad, su distribución por turnos (restringido y libre) y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado, correspondiente se especifican en el anexo III de la presente Resolución.

1.4 La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será la que tenga asignada, en cada momento, el servicio al que se encuentre adscrito.

1.5 Las plazas estarán dotadas con las retribuciones reglamentarias para facultativos y personal sanitario de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, así como, en su caso, con el complemento de régimen de jornada laboral de mañana y tarde, y el complemento de especial dedicación, todo ello en las cuantías y condiciones fijadas para cada ejercicio.

1.6 La convocatoria se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 1 de febrero de 1985.

1.7 El desempeño de las plazas que se convocan por la presente Resolución estará condicionado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los concursantes

A) Requisitos generales para ambos turnos:

1. Tener la nacionalidad española.
2. Poseer la titulación de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, en Farmacia, en Ciencias y Químicas, así como el título de la especialidad correspondiente en cada caso, cuyo detalle obra en el anexo III.
3. Aptitud psicofísica, que se acreditará mediante reconocimiento médico en el Centro que se determine por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas. Este requisito se formalizará una vez obtenida la plaza, quedando supeditada la toma de posesión a la superación de esta condición.
4. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, no haber sido separado definitivamente del servicio de las Administraciones Públicas o de la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración expresa responsable.
5. No hallarse incurso en la limitación que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en la base 10.3 de la presente convocatoria.
6. Ingresar los derechos de concurso, que serán de 2.000 pesetas por cada plaza a la que se concurra, en la forma prevista en la base 3.5.

B) Requisitos específicos para los concursantes al turno restringido de traslado:

1. Desempeñar en la actualidad plaza en propiedad en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.
2. Acreditar mediante documento expedido por la Dirección Provincial de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (RASSA), o por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), previa certificación de la Dirección del Hospital donde preste sus servicios el interesado, encontrarse ejerciendo la especialidad de que se trate, al menos durante los últimos doce meses, independientemente de la denominación de la plaza que desempeñe en propiedad.

C) Momento en que se ha de acreditar el cumplimiento de los requisitos para concursar:

1. Los requisitos a que se refiere el número 2 del apartado A) y los específicos del apartado B) deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de instancias. Asimismo, el justificante de haber ingresado los derechos de concurso se adjuntará a la correspondiente instancia, siendo causa de no admisión de la misma, el no haber efectuado dicho ingreso en tiempo y forma, según lo previsto en la base 3.7.
3. Los requisitos a que se refiere el apartado A) de la presente base, excepto los exigidos en sus números 2 y 6, se acreditarán fehacientemente por el concursante una vez que éste haya sido designado para la plaza de que se trate.

3. Solicitudes y documentación

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud por cada plaza a la que se concurse

según modelo que se adjunta (anexo I), y que se facilitará en los Servicios Centrales y en las Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

3.2 A la solicitud se acompañará:

3.2.1 El historial profesional y la relación de méritos alegados. Se adjuntarán, asimismo, los documentos probatorios que permitan la valoración de méritos conforme al baremo establecido en el artículo cuarto del Real Decreto 2166/1984.

3.2.2 Acreditación documental de los requisitos establecidos en las bases 2 A), 2 B).1 y 2 B) 2 de la presente convocatoria mediante certificación expedida por la Entidad gestora correspondiente, Dirección del Hospital con programa acreditado o del Centro Sanitario extranjero. En la citada certificación se hará constar que el Centro se encontraba acreditado para la docencia de la Especialidad de que se trate en el periodo de prestación de servicios por el concursante.

3.2.3 El recibo de ingreso en la sede central de la RASSA, o resguardo de giro postal o telegráfico dirigido a la misma, del importe de los derechos de concurso.

3.3 Los documentos que se acompañen serán originales o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el Organismo donde se presenten. Respecto a los trabajos y publicaciones científicas podrá aportarse fotocopia de los mismos, siempre que se especifique la reseña de la publicación o, en el caso de aportaciones a reuniones científicas en las que no haya existido publicación, certificación acreditativa del Centro o Institución organizadora.

El Tribunal podrá requerir a los interesados, y éstos estarán obligados a facilitar, cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada se les pudiera plantear. En el caso de que el requerimiento no fuera atendido, no se valorará el mérito correspondiente.

3.4 Las solicitudes se formularán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (calle Federico Sánchez-Bedoya, número 3, 41001 Sevilla), en sus Direcciones Provinciales, o por correo certificado en los términos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 Se presentará una instancia, con su correspondiente documentación, por cada una de las plazas solicitadas.

3.7 El pago de los derechos de examen se efectuará en los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, bien directamente, bien mediante giro postal o telegráfico dirigidos a aquellos Servicios Centrales, con la indicación de «concurso de provisión de vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias».

3.8 Si la instancia y la documentación adjunta no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

3.9 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de solicitudes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas publicará, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, la lista de concursantes admitidos y excluidos con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2 Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación ante la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido dicho plazo se publicará, de igual forma que la prevista en el punto 4.1, la lista definitiva de admitidos y excluidos en la que se resolverán las reclamaciones planteadas contra la lista provisional.

4.3 Contra la Resolución de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas que apruebe la lista definitiva se podrán interponer los recursos procedentes, según lo previsto en la base 11 de esta convocatoria.

5. Lugares de examen

La exposición pública y las pruebas prácticas se realizarán en las distintas provincias andaluzas, publicándose con quince días de

antelación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la RASSSA, el lugar, fecha y hora de su celebración.

6. Tribunales

6.1 Los Tribunales del concurso tendrán la siguiente composición:

6.1.1 Presidente: El Director general de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, o persona en quien delegue.

6.1.2 Vocales:

a) Un Director Médico de Hospital acreditado para docencia postgraduada, nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

b) Un Facultativo de la especialidad de que se trate con nombramiento en propiedad en Servicios Jerarquizados de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, o en Hospitales con programa acreditado para la docencia en la especialidad correspondiente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nombrado por la Comisión de la especialidad por la Sociedad Científica correspondiente, caso de no estar constituida aquella Comisión Nacional.

c) Un Facultativo de la especialidad de que se trate, con nombramiento en propiedad en Servicios Jerarquizados de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía o en Hospitales con programa acreditado para la docencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

d) Un Jefe de Servicio o de Sección, nombrado de entre aquéllos con plaza en propiedad en los Servicios Jerarquizados de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, o en Hospitales con programa acreditado para la docencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, nombrado por la Sociedad Científica Andaluza de la especialidad. En el caso de que concurra más de una Sociedad Científica se establecerá un sorteo público para designar el Vocal y su correspondiente suplente.

6.1.3 Secretario: Lo será un miembro de las Escalas de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, con voz y voto, nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

6.2 Cada uno de los miembros del Tribunal tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

6.3 Los nombramientos de los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicarán oportunamente en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

6.4 Se entenderá válidamente constituido el Tribunal cuando asistan la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, y necesariamente entre ellos, el que sea su Presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

6.5 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.6 De acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

6.7 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de mantener todo tipo de correspondencia particular sobre el desarrollo del concurso.

7. Desarrollo del concurso

7.1 Los turnos serán calificados sucesivamente en el orden enunciado en el apartado 1.1 y con acumulación de vacantes, si las hubiere.

7.2 El concurso para el turno restringido de traslado constará de una sola fase de valoración de méritos según baremo.

7.3 El concurso para el turno libre constará de las sucesivas fases de valoración de méritos según baremo y prueba práctica.

7.4 Para la valoración de los méritos de los concursantes de ambos turnos, los Tribunales se ajustarán al baremo que se incluye como anexo II a la presente Resolución.

7.5 Los concursantes del turno libre realizarán una prueba práctica acorde con el contenido que corresponda a la plaza a la que se opte. Dicha prueba será determinada por el Tribunal y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante.

7.6 El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora de comienzo de la prueba práctica para el turno libre. El

acuerdo se publicará en los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, y será notificada personalmente a los candidatos admitidos con, al menos, quince días de antelación.

8. Calificaciones

8.1 La puntuación será la que los miembros presentes del Tribunal acuerden por unanimidad; de no darse la unanimidad, aquélla consistirá en la media aritmética de las que individualmente le otorgaren los miembros del Tribunal.

En caso de empate en las puntuaciones, se resolverán con el voto de calidad del Presidente.

8.2 La calificación de la prueba práctica será expresada en puntos. La valoración de tal prueba se establece en 30 puntos para aquel concursante que consiga el máximo obtenible, siendo preciso un mínimo de 15 puntos para superarla.

8.3 Cada miembro del Tribunal expondrá públicamente la puntuación otorgada a cada aspirante. La calificación final vendrá determinada por la valoración de méritos, según baremo, para el turno restringido de traslado, y por la suma de la puntuación obtenida mediante baremo y la obtenida por la prueba práctica, para el turno libre.

9. Resolución del concurso

9.1 En el plazo de seis días hábiles desde la terminación de las actuaciones, los Tribunales harán públicas las calificaciones del concurso, exponiéndolas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, confeccionando al efecto dos listas, ambas por orden de puntuación, una correspondiente al turno restringido y otra al turno libre. Asimismo, en la lista de turno libre se consignarán separadamente las calificaciones obtenidas en la valoración de méritos y en la prueba práctica por cada concursante.

9.2 Los Tribunales no podrán dejar sin cubrir las plazas convocadas, si los concursantes cumplen los requisitos señalados en esta convocatoria y, celebrada la prueba práctica para el turno libre, superen el mínimo establecido en la base 8.2.

9.3 En el caso de existir más de una plaza de la misma especialidad, se procederá a la elevación de las mismas por los concursantes, según el orden derivado del resultado final del concurso, a cuyo efecto serán debidamente convocados por los Tribunales.

9.4 Los concursantes podrán conocer los expedientes de calificación valorados por los Tribunales, durante un plazo de quince días naturales a partir de la fecha de exposición a que se refiere el apartado 9.1.

9.5 Finalizado el plazo establecido en el apartado 9.4, los Tribunales elevarán la correspondiente propuesta a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos.

9.6 Los resultados finales de los concursos se notificarán a los interesados que hubieren obtenido plaza, y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Nombramiento y toma de posesión

10.1 Los nombramientos del personal seleccionado en los concursos será expedido por la Secretaría General Técnica, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos mediante la presentación de la documentación a que se refiere la base 3.

10.2 Tales nombramientos serán remitidos a las Direcciones Provinciales de la RASSSA, a las que correspondan las plazas a efectos de su entrega a los interesados, debiendo el personal facultativo a quien se le haya adjudicado plaza tomar posesión de la misma en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de la Resolución a que se refiere la base 9.6.

10.3 Cuando el personal a quien se haya adjudicado plaza no tome posesión en el plazo reglamentario perderá el derecho al desempeño de dicho puesto y, en su caso, de la plaza adjudicada, excluyéndose de cualquier tipo de concurso para la promoción a puestos de provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de un año.

10.4 No obstante lo anterior, no se considerarán excluidos aquellos participantes que no hubiesen tomado posesión de plazas similares, cuando el plazo de toma de posesión estuviese comprendido entre la finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y la publicación oficial de los resultados de la misma.

10.5 Una vez tomada posesión del puesto que se le haya adjudicado, habrá de desempeñarlo durante un período mínimo de doce meses. Quienes incumplan esta limitación serán excluidos de

cualquier tipo de concurso para la promoción de puestos o provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría durante un periodo de un año.

II. Recursos

11.1 A efectos de lo establecido en la base 9.5, dentro de los diez días siguientes a contar desde la terminación del plazo previsto en la base 9.4, los concursantes podrán formular ante la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas las reclamaciones relativas al incumplimiento de los requisitos formales y de procedimiento en el desarrollo del concurso. Tales reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Secretaría General Técnica designando a los facultativos propuestos por los Tribunales.

11.2 Salvo lo previsto en el apartado anterior, las resoluciones relativas a la convocatoria, trámite y resolución del concurso podrán ser recurridas en alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Salud y Consumo, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 1986.-El Secretario general técnico. Norberto Sanfrutos Velázquez.

A N E X O I

(Anverso)

Don
nacido en, provincia de,
el día de de 1.9... con domicilio en,
provincia de, calle/plaza....., número,
teléfono, con documento nacional de identidad número,
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en el concurso para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía (RASSSA), convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha

SUPLICA: Ser admitido al concurso y a la práctica de la prueba correspondiente, y que su instancia sea incluida en el turno

- Restringido de traslado.
- Libre.

correspondiente a la localidad de

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la Resolución de la convocatoria, que conoce en todos sus términos.

Documentación que se acompaña:

- Documentación referente al baremo.
- Certificación acreditativa a que se refiere la base 2.B.2 de la presente convocatoria.
- Título acreditativo a que se refiere la base 2.A.2 de la presente convocatoria.
- Justificante de abono de los derechos del concurso.

En a de de 1986.

(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de la Consejería de Salud y Consumo. Junta de Andalucía. Servicios Centrales de la RASSSA. Calle Federico Sánchez Bedoya, número 3, 41001 Sevilla.

(Reverso)

AUTOVALORACION DE MERITOS (base de la convocatoria)

Apartados del baremo	Puntos
I	
II	
III	
IV	
V	
VI	
VII	
VIII	
IX	
X	
XI	
XII	
XIII	
XIV	
XV	
XVI	
XVII	

ANEXO II

Relación de facultativos Especialistas

Turno restringido de traslado

Número de plazas	Titulación	Especialidad	Hospital. Area Asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado	Dedicación
1	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Análisis Clínicos.	Análisis Clínicos.	Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noroeste de Granada.	(1)
6	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Anestesiología y Reanimación.	Anestesiología y Reanimación.	Una en hospital de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera (Cádiz). Area Hospitalaria Norte de Cádiz. Una en hospital de la Seguridad Social de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando. Una en hospital de la Seguridad Social «Virgen de las Nieves» (Granada). Area Hospitalaria Norte de Granada.	(2) (2) (2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Málaga (Málaga). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Málaga.	(2)
1	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Angiología y Cirugía Vascular.	Angiología y Cirugía Vascular.	Una en hospital de la Seguridad Social de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)

(1) Jornada de cuarenta horas semanales con régimen de jornada de mañana y tarde.
(2) Jornada de cuarenta horas semanales en régimen de jornada continuada.

Número de plazas	Titulación	Especialidad	Hospital. Area Asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado	Dedicación
1	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Cardiología.	Cardiología.	Una en hospital de la Seguridad Social de Torrecárdenas (Almería). Area Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
1	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Cirugía Maxilofacial.	Cirugía Maxilofacial.	Una en hospital de la Seguridad Social «Virgen de las Nieves» (Granada). Area Hospitalaria Norte de Granada.	(2)
2	Licenciado en Farmacia. Especialista en Farmacia Hospitalaria.	Farmacia Hospitalaria.	Una en hospital de la Seguridad Social de Torrecárdenas (Almería). Area Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «San Agustín» de Linares (Jaén). Area Hospitalaria Norte de Jaén.	(2)
1	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Hematología y Hemoterapia.	Hematología y Hemoterapia.	Una en hospital de la Seguridad Social de la Línea de la Concepción (Cádiz). Area Hospitalaria Sureste de Cádiz.	(2)
1	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Intensiva.	Medicina Intensiva.	Una en hospital de la Seguridad Social de Vélez-Málaga (Málaga). Area Hospitalaria Este de Málaga.	(1)
3	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Interna.	Medicina Interna.	Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Nuestra Señora de Valme» (Sevilla). Area Hospitalaria Sur de Sevilla.	(1)
2	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Nuclear.	Medicina Nuclear.	Una en hospital de la Seguridad Social «Reina Sofía» (Córdoba). Area Hospitalaria Centro de Córdoba.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Virgen de las Nieves» (Granada). Area Hospitalaria Norte de Granada.	(2)
1	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Microbiología y Parasitología.	Microbiología y Parasitología.	Una en hospital de la Seguridad Social de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
3	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública.	Medicina Preventiva y Salud Pública.	Una en hospital de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera (Cádiz). Area Hospitalaria Norte de Cádiz.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Virgen de las Nieves» (Granada). Area Hospitalaria Norte de Granada.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
2	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Neurología.	Neurología.	Una en hospital de la Seguridad Social de Torrecárdenas (Almería). Area Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Reina Sofía» (Córdoba). Area Hospitalaria Centro de Córdoba.	(2)
1	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Obstetricia y Ginecología.	Obstetricia y Ginecología.	Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
2	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Pediatría.	Pediatría.	Una en hospital de la Seguridad Social de Torrecárdenas (Almería). Area Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
2	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Rehabilitación.	Rehabilitación.	Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
2	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica.	Traumatología y Cirugía Ortopédica.	Una en hospital de la Seguridad Social «Infanta Margarita» de Cabra (Córdoba). Area Hospitalaria Sur de Córdoba.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)

(1) Jornada de cuarenta horas semanales con régimen de jornada de mañana y tarde.

(2) Jornada de cuarenta horas semanales en régimen de jornada continuada.

Relación de facultativos Especialistas
(Turno libre)

Número de plazas	Titulación	Especialidad	Hospital. Area Asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado	Dedicación
2	Licenciado en Medicina y Cirugía. Licenciado en Farmacia. Especialista en Farmacia.	Análisis Clínicos.	Una en hospital de la Seguridad Social de Huércal-Overa (Almería). Area Hospitalaria Norte de Almería. Una en hospital de la Seguridad Social de Riotinto (Huelva). Area Hospitalaria Norte de Huelva.	(1) (2)
4	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Anatomía Patológica.	Anatomía Patológica.	Una en hospital de la Seguridad Social de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando. Dos en hospitales de la Seguridad Social «Reina Sofía» (Córdoba). Area Hospitalaria Centro de Córdoba. Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(2) (2) (1)
19	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Anestesiología y Reanimación.	Anestesiología y Reanimación.	Una en hospital de la Seguridad Social de Torrecárdenas (Almería). Area Hospitalaria Sur de Almería. Una en hospital de la Seguridad Social de Huércal-Overa (Almería). Area Hospitalaria Norte de Almería. Una en hospital de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera (Cádiz). Area Hospitalaria Norte de Cádiz. Dos en hospitales de la Seguridad Social de La Línea de la Concepción (Cádiz). Area Hospitalaria Sureste de Cádiz. Una en hospital de la Seguridad Social de Algeciras (Cádiz). Area Hospitalaria Suroeste de Cádiz. Tres en hospitales de la Seguridad Social de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando. Una en hospital de la Seguridad Social «Virgen de las Nieves» (Granada). Area Hospitalaria Norte de Granada. Tres en hospitales de la Seguridad Social de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada. Tres en hospitales de la Seguridad Social de Riotinto (Huelva). Area Hospitalaria Norte de Huelva. Una en hospital de la Seguridad Social de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva. Una en hospital de la Seguridad Social «San Juan de la Cruz» de Ubeda (Jaén). Area Hospitalaria Este de Jaén. Una en hospital de la Seguridad Social de Málaga (Málaga). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Málaga.	(2) (1) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (1) (2) (2) (2) (2) (1) (2)
2	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Angiología y Cirugía Vascular.	Angiología y Cirugía Vascular.	Una en hospital de la Seguridad Social de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando. Una en hospital de la Seguridad Social de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2) (2)
1	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Aparato Digestivo.	Aparato Digestivo.	Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
5	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Cardiología.	Cardiología.	Una en hospital de la Seguridad Social de Algeciras (Cádiz). Area Hospitalaria Suroeste de Cádiz. Una en hospital de la Seguridad Social «Infanta Margarita» de Cabra (Córdoba). Area Hospitalaria Sur de Córdoba. Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada. Una en hospital de la Seguridad Social «Infanta Elena» (Huelva). Area Hospitalaria Sureste-Suroeste de Huelva.	(2) (2) (1) (1)

(1) Jornada de cuarenta horas semanales con régimen de jornada de mañana y tarde.
(2) Jornada de cuarenta horas semanales en régimen de jornada continuada.

Número de plazas	Titulación	Especialidad	Hospital. Area Asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado	Dedicación
3	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Cirugía Cardiovascular.	Cirugía Cardiovascular.	Una en hospital de la Seguridad Social de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Málaga (Málaga). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Málaga.	(2)
			Dos en hospitales de la Seguridad Social «Virgen del Rocío» (Sevilla). Area Hospitalaria Centro de Sevilla.	(2)
4	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo.	Cirugía General y Aparato Digestivo.	Dos en hospitales de la Seguridad Social de Huércal-Overa (Almería). Area Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Riotinto (Huelva). Area Hospitalaria Norte de Huelva.	(2)
3	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Cirugía Maxilofacial.	Cirugía Maxilofacial.	Una en hospital de la Seguridad Social «Virgen de las Nieves» (Granada). Area Hospitalaria Norte de Granada.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Málaga (Málaga). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Málaga.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Virgen del Rocío» (Sevilla). Area Hospitalaria Centro de Sevilla.	(2)
2	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Cirugía Pediátrica.	Cirugía Pediátrica.	Una en hospital de la Seguridad Social de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Virgen de las Nieves» (Granada). Area Hospitalaria Norte de Granada.	(2)
1	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Cirugía Torácica.	Cirugía Torácica.	Una en hospital de la Seguridad Social «Reina Sofía» (Córdoba). Area Hospitalaria Centro de Córdoba.	(2)
2	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.	Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología.	Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Huelva (Huelva). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
1	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Endocrinología y Nutrición.	Endocrinología y Nutrición.	Una en hospital de la Seguridad Social de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
7	Licenciado en Farmacia. Especialista en Farmacia Hospitalaria.	Farmacia Hospitalaria.	Una en hospital de la Seguridad Social de Huércal-Overa (Almería). Area Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera (Cádiz). Area Hospitalaria Norte de Cádiz.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Cádiz (Cádiz). Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Infanta Margarita» de Cabra (Córdoba). Area Hospitalaria Sur de Córdoba.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Riotinto (Huelva). Area Hospitalaria Norte de Huelva.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Málaga (Málaga). Area Hospitalaria Centro-Oeste de Málaga.	(2)
7	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Hematología y Hemoterapia.	Hematología y Hemoterapia.	Una en hospital de la Seguridad Social «Torrecárdenas» de Almería. Area Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Huércal-Overa (Almería). Area Hospitalaria Norte de Almería.	(1)

(1) Jornada de cuarenta horas semanales con régimen de jornada de mañana y tarde.

(2) Jornada de cuarenta horas semanales en régimen de jornada continuada.

Número de plazas	Titulación	Especialidad	Hospital. Area Asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado	Dedicación
			Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Riotinto (Huelva). Area Hospitalaria Norte de Huelva.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Huelva. Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «San Juan de la Cruz» de Úbeda (Jaén). Area Hospitalaria Este de Jaén.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Vélez-Málaga (Málaga). Area Hospitalaria Este de Málaga.	(1)
1	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Inmunología.	Inmunología.	Una en hospital de la Seguridad Social de Cádiz. Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
9	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Intensiva.	Medicina Intensiva.	Una en hospital de la Seguridad Social de Cádiz. Area Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
			Tres en hospitales de la Seguridad Social de Huelva. Area Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
			Dos en hospitales de la Seguridad Social de Málaga. Area Hospitalaria Centro-Oeste de Málaga.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Vélez-Málaga (Málaga). Area Hospitalaria Este de Málaga.	(1)
4	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Nuclear.	Medicina Nuclear.	Una en hospital de la Seguridad Social «Reina Sofía» de Córdoba. Area Hospitalaria Centro de Córdoba.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Málaga. Area Hospitalaria Centro-Oeste de Málaga.	(2)
			Dos en hospitales de la Seguridad Social «Virgen del Rocío» de Sevilla. Area Hospitalaria Centro de Sevilla.	(2)
3	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Microbiología y Parasitología.	Microbiología y Parasitología.	Una en hospital de la Seguridad Social «San Juan de la Cruz» de Úbeda (Jaén). Area Hospitalaria Este de Jaén.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Pozoblanco (Córdoba). Area Hospitalaria Norte de Córdoba.	(1)
11	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública.	Medicina Preventiva y Salud Pública.	Una en hospital de la Seguridad Social de Huércal-Overa (Almería). Area Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de la Línea (Cádiz). Area Hospitalaria Sureste de Cádiz.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Infanta Margarita» de Cabra (Córdoba). Area Hospitalaria Sur de Córdoba.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Virgen de las Nieves» de Granada. Area Hospitalaria Norte de Granada.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Area Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Infanta Elena» de Huelva. Area Hospitalaria Sureste-Suroeste de Huelva.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Riotinto (Huelva). Area Hospitalaria Norte de Huelva.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «San Agustín» de Linares (Jaén). Area Hospitalaria Norte de Jaén.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «San Juan de la Cruz» de Úbeda (Jaén). Area Hospitalaria Este de Jaén.	(2)

(1) Jornada de cuarenta horas semanales con régimen de jornada de mañana y tarde.
(2) Jornada de cuarenta horas semanales en régimen de jornada continuada.

Número de plazas	Titulación	Especialidad	Hospital. Área Asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado	Dedicación
4	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Nefrología.	Nefrología.	Una en hospital de la Seguridad Social de Vélez-Málaga (Málaga). Área Hospitalaria Este de Málaga.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Nuestra Señora de Valme» de Sevilla. Área Hospitalaria Sur de Sevilla.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Torrecárdenas (Almería). Área Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Reina Sofía» (Córdoba). Área Hospitalaria Centro de Córdoba.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Huelva (Huelva). Área Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Jaén (Jaén). Área Hospitalaria Suroeste de Jaén.	(2)
4	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Neumología.	Neumología.	Una en hospital de la Seguridad Social de Torrecárdenas (Almería). Área Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Huércal-Overa (Almería). Área Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Algeciras (Cádiz). Área Hospitalaria Suroeste de Cádiz.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Infanta Margarita» de Cabra (Córdoba). Área Hospitalaria Sur de Córdoba.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Torrecárdenas (Almería). Área Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
9	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Neurología.	Neurología.	Una en hospital de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera (Cádiz). Área Hospitalaria Norte de Cádiz.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Cádiz (Cádiz). Área Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Reina Sofía» (Córdoba). Área Hospitalaria Centro de Córdoba.	(2)
			Dos en hospital de la Seguridad Social «Virgen de las Nieves» (Granada). Área Hospitalaria Norte de Granada.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Huelva (Huelva). Área Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Jaén (Jaén). Área Hospitalaria Suroeste de Jaén.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Nuestra Señora de Valme» (Sevilla). Área Hospitalaria Sur de Sevilla.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Huércal-Overa (Almería). Área Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
2	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Obstetricia y Ginecología.	Obstetricia y Ginecología.	Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Área Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Área Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
5	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Oftalmología.	Oftalmología.	Una en hospital de la Seguridad Social de Huércal-Overa (Almería). Área Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de la Línea de la Concepción (Cádiz). Área Hospitalaria Sureste de Cádiz.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Área Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Infanta Elena» (Huelva). Área Hospitalaria Sureste-Suroeste de Huelva.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Huelva (Huelva). Área Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
6	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Oncología Médica.	Oncología Médica.	Una en hospital de la Seguridad Social de Málaga (Málaga). Área Hospitalaria Centro-Oeste de Málaga.	(2)

(1) Jornada de cuarenta horas semanales con régimen de jornada de mañana y tarde.
(2) Jornada de cuarenta horas semanales en régimen de jornada continuada.

Número de plazas	Titulación	Especialidad	Hospital. Área Asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado	Dedicación
			Una en hospital de la Seguridad Social de Torrecárdenas (Almería). Área Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Cádiz (Cádiz). Área Hospitalaria de Cádiz-San Fernando.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Reina Sofía» (Córdoba). Área Hospitalaria Centro de Córdoba.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Virgen de las Nieves» (Granada). Área Hospitalaria Norte de Granada.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Virgen del Rocío» (Sevilla). Área Hospitalaria Centro de Sevilla.	(2)
4	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Oncología Radioterápica.	Oncología Radioterápica.	Dos en hospital de la Seguridad Social de Cádiz (Cádiz). Área Hospitalaria de Cádiz-San Fernando.	(2)
			Dos en hospital de la Seguridad Social «Virgen de las Nieves» (Granada). Área Hospitalaria Norte de Granada.	(2)
3	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Otorrinolaringología.	Otorrinolaringología.	Una en hospital de la Seguridad Social de Huércal-Overa (Almería). Área Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Área Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Infanta Elena» (Huelva). Área Hospitalaria Sureste-Suroeste de Huelva.	(1)
6	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Pediatría.	Pediatría.	Dos en hospital de la Seguridad Social de Huércal-Overa (Almería). Área Hospitalaria Norte de Almería.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Infanta Elena» de Huelva. Área Hospitalaria Sureste-Suroeste de Huelva.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Reina Sofía» de Córdoba. Área Hospitalaria Centro de Córdoba.	(2)
14	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Interna.	Medicina Interna.	Una en hospital de la Seguridad Social «Torrecárdenas» de Almería. Área Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Jerez (Cádiz). Área Hospitalaria Norte de Cádiz.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de la Línea (Cádiz). Área Hospitalaria Sureste de Cádiz.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Cádiz. Área Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Infanta Margarita» de Cabra (Córdoba). Área Hospitalaria Sur de Córdoba.	(2)
			Tres en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Área Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Riotinto (Huelva). Área Hospitalaria Norte de Huelva.	(2)
			Tres en hospital de la Seguridad Social de Huelva. Área Hospitalaria Centro-Oeste de Huelva.	(2)
			Dos en hospital de la Seguridad Social «Nuestra Señora de Valme» de Sevilla. Área Hospitalaria Sur de Sevilla.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera (Cádiz). Área Hospitalaria Norte de Cádiz.	(2)
			Dos en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Área Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Riotinto (Huelva). Área Hospitalaria Norte de Huelva.	(2)
4	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Radiodiagnóstico.	Radiodiagnóstico.	Una en hospital de la Seguridad Social de Huércal-Overa (Almería). Área Hospitalaria Norte de Almería.	(1)

(1) Jornada de cuarenta horas semanales con régimen de jornada de mañana y tarde.
(2) Jornada de cuarenta horas semanales en régimen de jornada continuada.

Número de plazas	Titulación	Especialidad	Hospital. Área Asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado	Dedicación
7	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Rehabilitación.	Rehabilitación.	Dos en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Área Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)
			Una en hospital de la Seguridad Social «San Juan de la Cruz» de Úbeda (Jaén). Área Hospitalaria Este de Jaén.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Torrecárdenas (Almería). Área Hospitalaria Sur de Almería.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera (Cádiz). Área Hospitalaria Norte de Cádiz.	(2)
			Dos en hospital de la Seguridad Social de Cádiz (Cádiz). Área Hospitalaria Cádiz-San Fernando.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social «Infanta Margarita» de Cabra (Córdoba). Área Hospitalaria Sur de Córdoba.	(2)
			Una en hospital de la Seguridad Social de Baza (Granada). Área Hospitalaria Noreste de Granada.	(1)

- (1) Jornada de cuarenta horas semanales con régimen de jornada de mañana y tarde.
 (2) Jornada de cuarenta horas semanales en régimen de jornada continuada.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

18755 RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Dirección Regional de Minería e Industria de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

Se hace saber que por esta Consejería, y con fecha 10 de los corrientes, ha sido otorgado el permiso de exploración que a continuación se indica:

Número: 30.241. Nombre: «Río Narcea». Mineral: Sección C. Cuadrícula: 2.880. Términos municipales: Cangas del Narcea, Tineo, Salas, Miranda, Grado, Teverga, Somiedo y Pravia. Meridianos: 6° 31' 00" y 6° 11' 00". Paralelos: 43° 27' 00" y 43° 11' 00".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Oviedo, 18 de junio de 1986.-El Director regional, Emilio Gumiel Bergantiños.-11.335-E (53337).

CANTABRIA

18756 RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la iglesia de San Juan Bautista, en Maliaño, Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).

Vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico, Esta Consejería ha acordado:

Primero.-Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la iglesia de San Juan Bautista, en Maliaño (Camargo), de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Camargo que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o

demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Cuarto.-Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva.

Quinto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 23 de junio de 1986.-El Consejero de Cultura, Educación y Deporte, Alberto Rodríguez González.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

18757 RESOLUCION de 30 de mayo de 1986, de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio, por la que se hace público la adjudicación definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Grisuela del Páramo-Mansilla del Páramo. E-3/82-CL.

Con fecha 28 de mayo de 1986 se otorga definitivamente a la Empresa «Ramos, Sociedad Anónima», la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Grisuela del Páramo-Mansilla del Páramo, como hijuela del servicio de igual clase entre La Bañeza-León con hijuelas, V-2.077, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes Mecánicos vigentes, el condicionado de la Orden de otorgamiento del servicio base y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Entre Grisuela del Páramo-Mansilla del Páramo, de 3,2 kilómetros de longitud, pasará por Antoñanes del Páramo.

Expediciones: Dos, de ida y vuelta, de lunes a viernes laborales, y una, también de ida y vuelta, los sábados laborales.

Clasificación con respecto al ferrocarril: Afluente b), en conjunto con el servicio base.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente en los transportes por carretera.

Valladolid, 30 de mayo de 1986.-El Consejero, Juan Antonio Lorenzo Martín.-3.652-D (53360).